

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 16 OCT. 2020

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Santiago Sánchez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que por la misma petición: "a- Los viáticos asignados a Miguel Ángel Toma en todos los viajes que realizó en 2019 en representación de Presidencia. b- Los viáticos asignados a Giuliana Pérez en todos los viajes que realizó en 2019 en representación de Presidencia. c- En los casos contemplados en el punto "a" de este pedido, la devolución de viáticos realizada por Miguel Ángel Toma, especificando cada uno de los gastos con sus respectivos montos. d- En los casos contemplados en el punto "b" de este pedido, la devolución de viáticos realizada por Giuliana Pérez, especificando cada uno de los gastos con sus respectivos montos. e- Si existiera, toda la documentación elaborada por Toma de forma posterior a cada uno de sus viajes, evaluando los resultados de cada una de las misiones oficiales.";


**CONSIDERANDO:** que a los efectos de la búsqueda de la información solicitada resulta exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, por lo que es necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Santiago Sánchez.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



**Dr. Rodrigo Ferrés Rubio**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República